



**COMITÉ DE ENTRENADORES RFEF**

# OBTENCIÓN DE LA LICENCIA UEFA

**PARA ENTRENAR EN EL EXTRANJERO**



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

- España tiene firmado un convenio con UEFA sobre las licencias UEFA B, A, y Pro, desde 17/01/1998 y ratificado en esa misma fecha, en relación con la cualificación y reconocimiento de los Entrenadores de Fútbol en Europa.
- Reconociendo entonces UEFA a seis países en los que pudo comprobar la formación y su estructura. (España , Alemania, Francia, Italia, Holanda, y Dinamarca).
- Hoy se han incorporado más al crear sus centros de Formación Federativos.  
(53 asociaciones UEFA)
- UEFA solo reconoce las formaciones realizadas bajo el control y supervisión de una Asociación Nacional afiliada.



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

- **LA UEFA EN LA CONVENCIÓN SOBRE TITULACIONES TÉCNICAS (AÑO 2009), refleja:**

“Que es importante preservar y, si es posible, mejorar el nivel de los entrenadores Europeos mediante el **Reciclaje** es decir **(Actualización y Formación Permanente)**, que debería ser parte integral de un completo sistema en el proceso educativo de los entrenadores”.



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

- ESTA MEDIDA **OBLIGATORIA** FUE RATIFICADA POR LA **UEFA** EN EL MES DE ABRIL DE 2010, EN UN CONGRESO CELEBRADO EN FLORENCIA (ITALIA).
- ESTE CONVENIO, AL SER UNO DE LOS PAISES FUNDADORES DE LA UEFA, **ES SUSCRITO POR LA RFEF** Y REFLEJADO EN EL REGLAMENTO.
- ESTATUS DE MIEMBRO DE LA CONVENCION DE LA UEFA SOBRE TITULACIONES TÉCNICAS A FECHA **12 MARZO 2012**



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

ES LA **ESCUELA NACIONAL** DE ENTRENADORES LA QUE TIENE QUE **AUTORIZAR LAS ACTUALIZACIONES** DE LAS LICENCIAS, SEGÚN EL REGLAMENTO FEDERATIVO:

**Art 23.** Competencias en el Título V. de la ESCUELA NACIONAL DE ENTRENADORES.

d) Expedir las Licencias UEFA B, A, y PRO de Fútbol, así como otras que en su momento puedan establecer UEFA / FIFA

**Art 154.** Apartado d) hace referencia a las categorías de los entrenadores en el mismo sentido del Art. 23 apartado d.

**Art 155.** Artículo 5 manifiesta claramente la potestad de la RFEF, para las titulaciones en el extranjero.

**Art 156.** Apartado c) “ Estar en posesión del Certificado de Actualización y Reciclaje, tanto para nivel internacional como para las competiciones nacionales”



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

Todas las licencias de **UEFA B, A y PRO** tienen validez de tres años, por lo que siguiendo la normativa indicada por **UEFA** todos los poseedores de las mismas tiene que realizar congresos, cursos, campus, jornadas o seminarios de **Actualización** para mantener dichas licencias y por consiguiente poder seguir entrenando.



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

1. Siempre que sean **Organizados** por los diversos Comités Territoriales de Entrenadores, se **adjudicaran un número de puntos por cada hora; a quienes** asistan con regularidad a las jornadas, congresos o cursos.
2. Será necesario acumular en el citado período de tres años 15 horas, **tiempo necesario para la actualización, e imprescindible para entrenar en cualquier competición gestionada por UEFA.**



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

¿Que tiene conseguido España sobre este particular?

- Todos los Técnicos españoles, formados en las **Escuelas Territoriales de entrenadores dependientes de las federaciones**, se encuentran cualificados y reconocidos por **UEFA**, en sus tres diferentes niveles.
- Es por ello que los Técnicos españoles formados en la RFEF ó en las federaciones de ámbito autonómico no tienen problema alguno para poder trabajar en el Fútbol europeo y mundial.
- Siempre de acuerdo con la titulación que posea.
- **La Equivalencia en España** que puede ser distinta en otros países es:

UEFA "B" ----- NIVEL 1

UEFA "A" ----- NIVEL 2

UEFA " PRO" ----- NIVEL 3



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

**¿Exigencias de UEFA para que esta Licencia sea reconocida y se encuentre en vigor?**

- a) Que sea renovada cada tres temporadas.**
- b) Asistir a jornadas de actualización o reciclaje dentro de este periodo, 15 horas de formación convalidadas por el Comité de Entrenadores de la RFEF y la Escuela Nacional de Entrenadores.**
- c) Las jornadas serán convocadas por la Escuela Nacional de Entrenadores y los Comités de Entrenadores, de las Federaciones de ámbito autonómico.**
- d) Serán desarrolladas conjuntamente por el Comité de Entrenadores y la Escuela Nacional de la RFEF.**



## ACTUALIZACIÓN DE ENTRENADORES

**¿Que debe hacer un técnico para ir a entrenar al extranjero cuando tenga una oferta de trabajo de un equipo extranjero en cualquier categoría?**

1. Escrito remitido por una Federación Nacional indicando la necesidad de la Licencia UEFA para trabajar (Entrenar).
2. Dirigirse a la Escuela Nacional solicitando certificación de equivalencia.
3. Lógicamente dependiendo de la titulación que posea, B-1, A-2, PRO-3(España).
4. El entrenador interesado remitirá copia del Diploma Federativo y de la oferta de trabajo
5. Desde la RFEF. se enviará esta certificación solicitada a la federación correspondiente, así como al Técnico interesado.



## Técnicos extranjeros que quieran entrenar en el Fútbol profesional español.

- Si poseen licencia UEFA y actualización al día enviarán copia a la Escuela Nacional de Entrenadores de la RFEF, que les facilitara un certificado de equivalencia para el comité territorial de entrenadores y su posterior colegiación.
- Si no poseen la citada licencia de UEFA, la reglamentación vigente es la siguiente:
  - Art 161. Del reglamento general de la RFEF.
    - I. Estar en posesión de Título equivalente al Nacional y haber ejercido, como titulares, en equipos de máxima categoría de Asociaciones Nacionales afiliadas a la FIFA, por tiempo no inferior a Tres temporadas.
    - II. Los requisitos que prevé el apartado anterior deberán certificarse por la Federación de origen la cual acreditara, además la no concurrencia de impedimentos para la contratación.
    - III. La autorización para el supuesto que prevé el presente artículo la otorgará la RFEF, previo informe del Comité de Entrenadores y aprobación por parte del “ JIRA Panel “ de UEFA